



Santiago de Querétaro, Gro., 08 de enero de 2015.

ALUJE!

C.P. Martha Esther Villegas Noriega.

Enlace de Mejora Regulatoria del Instituto de Capacitación y
Estudios de Seguridad.

PRESENTE.

En atención a su oficio ICES/559/2014, recibido en fecha 17 de diciembre de 2014, mediante el cual remite el anteproyecto titulado *"Manual de Organización del Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro"*, a través del cual, solicita a esta Comisión disipe si dicho proyecto requiere de la formulación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).

- En este orden de ideas, y tras el análisis del anteproyecto enviado por la autoridad remitente, se advierte que este manual de organización, detalla las funciones, atribuciones, misión y visión de las unidades que conforman este Instituto, apreciándose que con motivo de la aplicación del citado manual, no se establecen derechos y obligaciones a los particulares ni les genera costo de cumplimiento alguno.
- Ahora bien, el artículo 51 fracción III de la LMRQ, nos establece que la Comisión podrá eximir de la obligación de formular y presentar la MIR a las dependencias a través de sus enlaces, cuando sus anteproyectos no impliquen costos de cumplimiento para los gobernados con motivo de su aplicación.

Considerando lo anterior, es que se aduce que el *"Manual de Organización del Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro"*, encuadra dentro de la fracción III del artículo 51 de la LMRQ, por lo que con fundamento en ello, **SE EXIME AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA OBLIGACIÓN DE FORMULAR Y PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**, respecto del anteproyecto del Manual en estudio, generando con ello que se devuelva anexo al presente oficio debidamente foliado y cotejado por este órgano regulatorio.

12/01/15
14-25 Horas - Recibí
J. M. García Álvarez
J. M. García Álvarez



Asimismo, le informo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 56 y 57 de la LMRQ, la presente exención se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" dentro de los primeros siete días hábiles del mes próximo.

Sin otro particular, agradezco su atención distinguida, quedando de usted y enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE

M. en A. María de los Angeles Pérez Rojas

Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.